

RADICACION: 2020-00082-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez los anteriores escritos con el proceso que se cita. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 4 de mayo de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 139

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En la presente sucesión, fueron notificados los señores JOSE FRANCISCO, OLGA MERCEDES Y LEONOR EUGENIA ARCE GUERRERO, quienes al efecto aceptan la herencia con beneficio de inventario y acreditan su calidad de herederos respecto a los causantes, motivo por el cual se reconocerán conforme a lo establecido en el numeral 3º del art. 491 del Código General del Proceso.

En lo que atañe a la señora MARTHA CECILIA ARCE GUERRERO pese a que se le envió el acta de notificación no ha hecho manifestación en algún sentido, por lo que se le requerirá para los fines legales.

En consecuencia, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

1. **RECONOCER** como HEREDEROS a los señores **JOSE FRANCISCO, OLGA MERCEDES Y LEONOR EUGENIA ARCE GUERRERO**, en su calidad de hijos de los causantes JOSE FRANCISCO ARCE MARTINEZ Y ELCIRA GUERRERO DE ARCE, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2. **REQUIERIR** a la señora **MARTHA CECILIA ARCE GUERRERO** para que indique si desea intervenir en el presente proceso de liquidación, y acredite su calidad, si fuere el caso.

3.- **TENGASE** en cuenta además que se ya se realizó el registro ante el TYBA, para los fines legales, de quienes consideren tener derecho en la presente mortuoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No.
056 Fecha: **MAY.07.2021**

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d0212b672605499d25447993cb6d29cf1af46d99ccd3cd66b94760d7dd11c8a

Documento generado en 04/05/2021 12:57:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>